

EDICTO PARCU No. **005**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° IFD-09171 se profirió la Resolución N° 001151 del 31 de diciembre del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IFD-09171" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN y EDGAR SAMUEL TORRES, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20199070364071 20199070364081 de fecha 23 de ENERO del 2019.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores y EDGAR SAMUEL TORRES, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 001151 del 31 de diciembre del 2018, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta en el cual se está tramitando el proceso de Insolvencia Judicial con radicado No. 540013103001-2012-00148-00, iniciado por el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.204.219, que ante la Agencia Nacional de Minería Par – Cúcuta, el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN**, quien ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No. IFD-09171, presentó el día 19 de septiembre de 2016 con radicado No. 20169070033012, aviso de cesión parcial del cincuenta (50%) de los derechos del título minero No. IFD-09171 a favor del señor **EDGAR SAMUEL TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.269 y que bajo el radicado No. 20169070036552 del 18 de octubre de 2016, allegó el documento de negociación, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo primero, la Agencia Nacional de Minería – Par Cúcuta, solicita al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, informar a esta Autoridad Minera, si dentro del proceso de Insolvencia Judicial con radicado No. 540013103001-2012-00148-00, iniciado por el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN**, se incluyó dentro de los bienes del deudor objeto de garantía del proceso, el Contrato de Concesión No. IFD-09171, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Al encontrarse el Contrato de Concesión No. IFD-09171 dentro del proceso de insolvencia, el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN**, deberá allegar ante esta Autoridad la autorización emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, en donde de manera clara y expresa permita realizar la cesión parcial del cincuenta por ciento (50%) de los derechos del Contrato de Concesión No. IFD-09171 a favor del señor **EDGAR SAMUEL TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.502.269

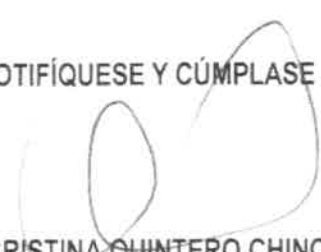
ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme el presente acto administrativo, remítase copia del mismo al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, de acuerdo a lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto al señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.204.219 titular del Contrato de Concesión No. IFD-09171 y al señor **EDGAR SAMUEL TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.502.269, o en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

VSCSM-PARCUCUTA-005

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Se advierte que en contra la Resolución No. 001151 del 31 de diciembre del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IFD-09171", Contra el presente acto administrativo procede Recurso contra el artículo primero dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

05 FEB 2019


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

11 FEB 2019

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodriguez -Abogada PARCU